



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

della esta ciudad, desuando el Posible
alino de su comon, sin embargo de que
a por el tiempo a, que las ordenas se di
tribuire. Ha espere en su estado, al
precio de onse quatro la libra y que lo con
suma a mayor combenencia en el
tiempo de quaxuma que es quando lo
mas acuerda que desde el dia de Ma
riana se distribuira de lo Ayte en los
barcos a precio de diez quatro la libra
para lo que los cavalleros comon
las ordenas combenientas y hazer aver

Por el Sr. D. Pedro Juan de Torres
dixid — este Ayuntamiento se me cartado
decreta onra D. Juan de Torres en
ante su fha de Juro y seis de febrero
parado en que noticia el estado en que
halla la dependencia y Jurisdiccion de
las Perrogaciones de las B. de Amunition
de vino, como tambien permite una B.
benion que sea hecho de las cuentas de
amunition de carnes, y noticia de un
Aprobador las de Propio, y las de los
amunition de Baniilla rosa, y fino, y lo
mas que contiene, y entendiéndose por esta ind.

